



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 20 de diciembre de 1985

Núm. 291

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 68.117

Ministerio del Interior

Real Decreto 2.272 de 1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas.

La promulgación del Real Decreto 3.463 de 1983, de 28 de septiembre, modificando el Código de la Circulación en determinados extremos y, concretamente, en lo relativo a las clases de permisos de conducción, que ahora se han diversificado al subdividirse cada uno de los permisos B y C en dos clases, hace necesaria una readaptación de las correlativas disposiciones que regulaban la aptitud de los aspirantes a conductores, determinando los defectos que los incapacitaban, el modo de controlarlos y los certificados en que se plasmasen. Dichas particularidades venían reguladas hasta el presente por el Real Decreto 1.467 de 1982, de 28 de mayo, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1982, en los que constaban, respectivamente, los cuadros de incapacidad y modelos de certificados, que es preciso ajustar a la nueva normativa. Precisamente, aquellas disposiciones inauguraron un nuevo sistema respecto a la legislación anterior, constituida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de febrero de 1969, consistente en practicar los reconocimientos de aptitud en centros especializados destinados a tal menester, lo que la experiencia ha revelado fecundo, pues al practicarse tal reconocimiento por centros específicos, apropiadamente dotados, ha resultado más auténtica. El presente Real Decreto, en la línea de garantizar al máximo la seriedad de los reconocimientos, intensifica el control de los centros en que se efectúan, para evitar, sobre todo, un distanciamiento de la realidad y veracidad en los reconocimientos. Ello implica más aún que exista fundamento para mantener el sistema tarifario que, necesariamente, debe ser asequible a la gran masa de ciudadanos que aspiran a obtener el permiso de conducción.

Por último, razones de seguridad vial aconsejan dar igual preponderancia y entrada, junto a las deficiencias físicas, a las psíquicas, pues es evidente la influencia de todos estos factores en la conducción.

Lo que pretende en síntesis el presente Real Decreto es, de un lado, una mejora en la calidad de los reconocimientos, propiciada por un

mayor control de los centros de reconocimiento, y, de otro, otorgar al Estado la competencia exclusiva para la expedición de los impresos en los que los centros acreditarán la aptitud psicofísica del conductor.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, con informe favorable del Ministerio de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

Dispongo:

Artículo 1.º Los informes sobre la aptitud a la que hacen referencia los artículos 265, II, b), y 269, II, del Código de la Circulación para la obtención o revisión de los permisos de conducción ordinarios, y artículo 272, I, d), para la obtención de la licencia de conducción, así como para los demás casos en que se exija la prueba de aptitud física, psicofísica o psicológica en relación con tareas de conducción, sólo podrán ser emitidos por centros oficiales o por los centros sanitarios privados que se ajusten a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Art. 2.º La aptitud de los conductores, a que se refiere el artículo anterior, se establecerá por los órganos de la Dirección General de Tráfico que sean competentes para habilitar a aquellos conductores del oportuno permiso de conducción, sobre la base del informe emitido por los centros de reconocimiento, complementado, en su caso, con las pruebas que se determinen o sean necesarias.

Art. 3.º La Dirección General de Tráfico solamente reconocerá como acreditados ante sus órganos, para informar sobre las aptitudes físicas, psicofísicas o psicológicas de los conductores de vehículos, a aquellos centros sanitarios privados que, estando debidamente autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente, reúnan los requisitos que sobre elementos personales, materiales y facultativos prevén el Real Decreto 1.467 de 1982, de 23 de mayo, y la Orden de 22 de septiembre de 1982, queden inscritos en el Registro que a tal efecto llevará la Jefatura Central de Tráfico y cumplan las demás exigencias previstas en el presente Real Decreto.

Art. 4.º Los centros de reconocimiento de los conductores realizarán en la persona de éstos las exploraciones necesarias para verificar, en la medida de lo posible, que los interesados objeto de la investigación no están afectados por ninguna de las enfermedades o deficiencias físicas o psicológicas de las previstas en los anexos I y 2 de este Real Decreto.

Art. 5.º El resultado de la exploración se consignará en un informe que se extenderá en un impreso de modelo oficial, determinado por la

Dirección General de Tráfico y editado por la Administración o por el propio centro que lo utilice, sin que su precio, que se entenderá incluido en las tarifas autorizadas, pueda ser en ningún caso superior al coste de su producción.

Dicho informe será entregado al interesado, a efectos de su presentación en la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia en la que se halle ubicado el centro, en un plazo no superior a noventa días naturales, pasado el cual no surtirá efecto, así como tampoco en provincia distinta. Los reconocimientos con resultado negativo o interrumpidos por inactividad del interesado se comunicarán, además, por el centro, inmediatamente, a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Los informes serán firmados por el director del centro, que se hará responsable de los mismos, sin perjuicio de su obligación de conservar los dictámenes de los facultativos, médicos y psicólogos intervinientes en el reconocimiento.

Art. 6.º 6.1. Los informes emitidos con resultado positivo motivarán que el interesado sea considerado física y psicológicamente apto para la expedición de un permiso de conducción ordinario, salvo que existiese alguna causa que justificadamente fundamente la apreciación contraria, supuesto en el que la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente podrá ordenar cualquier medida complementaria que considere oportuna.

6.2. Los informes emitidos con resultado negativo podrán ser contrastados, en todo caso, a petición del interesado, bien a su costa, a través de un segundo reconocimiento en un centro de reconocimiento distinto o bien directamente ante la autoridad sanitaria provincial, o ante la Jefatura Provincial de Tráfico para el caso de que las causas de denegación sean de orden psicológico, que podrá recabar, si lo estima necesario, la colaboración de las autoridades sanitarias o del Colegio Oficial de Psicólogos.

6.3. En caso de discrepancia entre informes de centros distintos se estará a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1.467 de 1982, de 28 de mayo, reuniéndose, en su caso, la Comisión Central prevista en dicho artículo a petición de los servicios de la Jefatura Central de Tráfico, en los que recaerá la Secretaría de la misma. Dicha Comisión podrá recabar de las autoridades sanitarias centrales, autonómicas o provinciales, y de la Jefatura Central de Tráfico, colaboración para llegar a disponer de las instalaciones necesarias para realizar los reconocimientos, que podrá efectuar por sí misma o delegando en facultativos que se provean por dichas autoridades o por colegios oficiales de médicos o psicólogos.

Siempre que se dirima una discrepancia se comunicará el resultado razonado del arbitraje al centro o centros interesados, que tomarán nota oportuna de ello en el expediente correspondiente.

Art. 7.º Los permisos de las clases B-2, C-1, C-2, D y E no se concederán con restricciones de circulación o adaptaciones en el vehículo. Las licencias de conducción podrán concederse con dichas restricciones o adaptaciones siempre que el aspirante realice análogas pruebas a las previstas para el permiso de la clase A-1, si bien utilizando para las mismas un ciclomotor adaptado a sus deficiencias.

Las adaptaciones previstas en el anexo 1 son de carácter orientativo y referidas a vehículos de segunda categoría, sin perjuicio de que por la Jefatura de Tráfico correspondiente, previo informe, si lo estima oportuno, de la autoridad sanitaria, puedan señalarse otras a la vista del caso concreto. De la misma forma actuará dicho organismo cuando se trate de fijar adaptaciones en los vehículos para los que se requiere estar en posesión de los permisos de las clases A-1, A-2 y licencias de conducción.

Art. 8.º Si el centro de reconocimiento informase que, a su juicio, un solicitante, pese a no estar incluido en alguna de las enfermedades o deficiencias relacionadas en los anexos 1 y 2, no está en condiciones para que le sea otorgado un permiso o licencia de conducción, lo comunicará a la Jefatura de Tráfico correspondiente para que por ésta se dictamine lo procedente previo informe de la autoridad sanitaria.

Art. 9.º Ni el director, ni el titular, ni ninguno de los facultativos podrán ejercer otras actividades relacionadas con los procedimientos de expedición, revisión o gestión de los permisos de conducción, ni hallarse vinculados en primer grado de parentesco, por consanguinidad, afinidad o adopción, con personas que ejerzan dichas actividades.

Será obligada la presencia de los facultativos en el centro durante el tiempo en que éste permanezca abierto al público, salvo ausencia accidental justificada y razonable.

Art. 10. La solicitud de inscripción en el Registro, precisa para que los centros sanitarios privados puedan dedicarse oficialmente al reconocimiento de la aptitud de los conductores, habrá de presentarse ante la Jefatura de Tráfico de la provincia en que se hallen ubicados, que será la única que tramitará sus informes. Dicha solicitud será firmada conjuntamente por el propietario y la persona que vaya a ocupar la dirección del centro e irá acompañada de la autorización sanitaria del propio centro.

En dicha solicitud, cuyo modelo podrá establecerse por la Dirección General de Tráfico, figurarán cuantos datos sean precisos para determinar el régimen y las modalidades de funcionamiento del centro conforme a las prescripciones de este Real Decreto.

Art. 11. Los centros de reconocimiento a que hace referencia el presente Real Decreto percibirán, por la realización del reconocimiento y emisión del correspondiente informe, las tarifas que se establecen en el anexo 3, que exigirán anticipadamente de los interesados y que podrán ser modificadas anualmente por Orden de la Presidencia del Gobierno.

Queda prohibido ofrecer comisiones por la atracción de solicitantes del reconocimiento, rebajas en las tarifas o cobro excesivo de ellas, así como ofrecimiento de otros servicios complementarios directa o indirectamente. La publicidad de dichos centros se limitará estrictamente a especificar su función y localizar su ubicación.

Art. 12. Los centros de reconocimiento habrán de llevar un libro registro en el que por fechas figuren todos los informes emitidos, debidamente numerados y con constancia del resultado de las pruebas practicadas. Dicho libro registro será exhibido en las inspecciones que practiquen las Jefaturas de Tráfico o autoridades sanitarias y sus datos podrán ser requeridos por ellas en cualquier momento.

Art. 13. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico practicarán o denegarán la inscripción solicitada por los centros de reconocimiento previa comprobación de que los mismos reúnen los requisitos exigidos por el presente Real Decreto,

a cuyos solos efectos podrán practicar la inspección que estimen oportuna y recabar la colaboración que precisen de las autoridades sanitarias. Igualmente, y previo expediente, en que se oirá al director del centro, podrán cancelar la inscripción de éste cuando se pruebe que su funcionamiento no se ajusta a las presentes normas o se acrediten hechos que fundamenten grave deslealtad o desidia en las actividades del centro. Las resoluciones denegatorias serán motivadas en relación con la confianza y eficacia que para la Administración deben suscitar los reconocimientos y se notificarán a las autoridades sanitarias y a los interesados, siendo recurribles por éstos ante la Dirección General de Tráfico, conforme a las normas generales del procedimiento administrativo.

Disposiciones transitorias

Primera. Hasta los seis meses de la entrada en vigor del presente Real Decreto no será exigible la investigación de las aptitudes psicológicas previstas en el anexo 2 para los permisos de conducción de las clases A-1, A-2 y B-1 y para la licencia de conducción, disponiendo de dicho plazo los centros que a la entrada en vigor de este Real Decreto ya se hallen autorizados para adaptarse a sus disposiciones, sin perjuicio de que, a partir de dicha entrada en vigor, todos los centros establecidos tengan que adaptarse a las restantes normas establecidas por este Real Decreto, a cuyo efecto solicitarán nueva autorización de funcionamiento, a tenor de lo establecido en dichas normas, en un plazo de seis meses.

Segunda. Las aptitudes físicas y psicotécnicas de los conductores cuyos permisos se expidan por escuelas y organismos militares legalmente facultados para ello se investigarán y certificarán conforme a las normas por las que actualmente se rigen, en tanto no se disponga lo contrario, si bien los reconocimientos se adaptarán, en todo caso, a lo especificado en los anexos 1 y 2 del presente Real Decreto.

Disposiciones finales

Primera. A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogados el Real Decreto 1.467 de 1982, de 28 de mayo, y la Orden de 22 de septiembre de 1982, en aquellos extremos que se le opongan, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Segunda. Se faculta al Ministerio del Interior para dictar las normas que exija el desarrollo de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985. — Juan Carlos R. — El Ministro del Interior, José Barrionuevo Peña.

(Del "B. O. E." núm. 294, de fecha 9 de diciembre de 1985.)

Núm. 68.116

Real Decreto 2.283 de 1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias, permisos y tarjetas de armas.

De acuerdo con el artículo 82 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, para solicitar las licencias, permisos y tarjetas de armas, además de los requisitos específicos exigidos para cada supuesto, deberán acreditar los interesados que poseen las aptitudes psicofísicas adecuadas, con el fin de garantizar que su uso no entraña riesgo para ellos mismos o para los demás.

Una vez realizados los estudios pertinentes y evacuadas las consultas oportunas, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en ámbitos de características análogas, resulta procedente establecer el sistema necesario para alcanzar la finalidad señalada en el indicado precepto, determinando los presupuestos y la forma de emisión del informe cuya obtención se considera necesaria, como mecanismo de acreditación de las aludidas aptitudes.

En su virtud, con informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas

y Explosivos y del Ministerio de Sanidad y Consumo, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

Dispongo:

Artículo 1.º La acreditación de las aptitudes psicofísicas necesarias para poder solicitar la concesión, así como la renovación de licencias, permisos y tarjetas para la tenencia y uso de armas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Armas, deberá llevarse a cabo mediante la presentación, ante las oficinas instructoras de los expedientes, del correspondiente informe de aptitud.

De lo dispuesto en el párrafo anterior se exceptúan las licencias tipo "E" y las licencias tipo "S", correspondientes a funcionarios públicos de seguridad, vigilantes jurados de seguridad y guardas jurados de explosivos, así como las correspondientes a personal en cuyo proceso de selección se hubiese acreditado, ante las administraciones públicas, la posesión de aptitudes psicofísicas para la tenencia y uso de armas. Asimismo, quedan exceptuadas las autorizaciones especiales de coleccionistas y las tarjetas de herramientas industriales.

Art. 2.º Únicamente serán admitidos, con la documentación necesaria para solicitar la concesión o, en su caso, la renovación de las licencias, permisos y tarjetas, los informes de aptitud que, previa la realización de las pruebas necesarias, se hayan evacuado por centros oficiales o por los centros sanitarios privados reconocidos e inscritos por los servicios de la Dirección General de Tráfico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 13 del Real Decreto 2.272 de 1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas.

Art. 3.º El funcionamiento de los centros, la realización de los reconocimientos, a efectos de comprobar la aptitud para la tenencia y uso de armas, la emisión de los informes correspondientes, los aspectos formales y el plazo de presentación de éstos, su valoración y la resolución de las discrepancias a que puedan dar lugar, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 2.272 de 1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas, con las adaptaciones siguientes:

a) Las competencias que se atribuyen en el citado Real Decreto, respecto a la aptitud de los conductores, a la Dirección General de Tráfico y a las Jefaturas Provinciales de Tráfico, corresponden a la Dirección General de la Guardia Civil, o a los Gobernadores civiles, en su caso, y a las Comandancias de la Guardia Civil, respecto a la aptitud para la tenencia y uso de armas.

b) Las enfermedades y defectos, que serán causa de denegación de las licencias, permisos y tarjetas de armas, así como de sus renovaciones, y que deberán ser investigados en los reconocimientos previos, haciéndolos constar en los informes que se emitan, serán los que se relacionan en el anexo 1 del presente Real Decreto.

c) El formato de estos informes podrá ser normalizado por Orden del Ministerio del Interior, a propuesta de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos. Mientras no se lleve a cabo la normalización, los centros podrán expedirlos en la forma que estimen conveniente, siempre que hagan constar claramente las pruebas efectuadas y los resultados obtenidos. Si se editan impresos o imprimen modelos, no podrá cobrarse por su utilización un precio superior a su coste de producción.

d) Por la realización del reconocimiento y emisión del correspondiente informe, los centros podrán percibir la cantidad que proceda de las especificadas en la tarifa comprendida en el anexo 2 de este Real Decreto, que podrá ser modificada por Orden de la Presidencia del Gobierno.

Disposición transitoria

Durante los seis meses siguientes a la entrada en vigor del Real Decreto 2.272 de 1985, de 4 de

diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas, los informes de aptitud para la tenencia y uso de armas se podrán evacuar también por los centros de reconocimiento regulados por el Real Decreto 1.467 de 1982, de 23 de mayo, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de septiembre de 1982.

Disposición final

1. El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".
 2. Se faculta al Ministerio del Interior para dictar las normas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.
- Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985. — Juan Carlos R. — El Ministro del Interior, José Barrionuevo Peña.

ANEXO I

Enfermedades o defectos que serán causa de denegación de licencias, permiso y tarjetas de armas

Vista:

1. Visión monocular: Agudeza visual del ojo único menor de 2/3, con o sin gafas o lentes de contacto.
 2. Visión binocular: Agudeza visual menor de 2/3 en cada uno de los ojos o 1/2 en el peor y 2/3 en el ojo fijador, con o sin gafas o lentes de contacto.
 3. Hemeralopía: No se admite.
 4. Escotomas centrales: No son admisibles.
 5. Arreflexia fotomotora: No es admisible.
 6. Sentido luminoso: Umbrales luminosos superiores a 3.5 Ulpsb a los treinta segundos.
 7. Existencia de nistagmus.
 8. Enfermedades de ambos ojos o del ojo fijador, así como procesos generales que pudieran por su evolución reducir la visión hasta el defecto señalado en los puntos anteriores.
- Oído:
9. Hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35 por 100 de pérdida combinada entre los dos oídos, realizando audiometría tonal y obteniendo el índice de la pérdida combinada.
 10. Cualquier alteración del equilibrio, manifiesta en el momento del reconocimiento, mientras persiste el padecimiento causal.
- Sistema nervioso:
11. Epilepsia en cualquiera de sus formas y momento evolutivo.
 12. Cuadros convulsivos o espásticos de cualquier etiología.
 13. Temblor intencional o de grandes oscilaciones. Todos los procesos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco y extremidades.
 14. Afecciones de los músculos o del sistema nervioso central o periférico que produzcan deficiencia motora o de incoordinación en los miembros superiores, o pérdida de fuerza ostensible: Deberá disponerse en las manos de fuerza muscular no inferior a 30 kilogramos en la mano dominante y 25 kilogramos en la no dominante, para varones, y 25 kilogramos y 20 kilogramos, respectivamente, para mujeres, medidos con el estenómetro de Block.
 15. Toda clase de hipertensiones intracraneales.
- Estado mental:
16. Afectados de retraso mental grave, que altere o deteriore de forma notable la personalidad.
 17. Toda psicosis, incluso en fase de mejoría temporal.
 18. Todo proceso neurótico, lo suficientemente intenso para estimar peligroso el uso, manejo y tenencia de armas de fuego.
 19. Personalidades psicopáticas con agresividad e inadaptación social.
 20. Depresiones manifiestas, con o sin intento de suicidio.
- Toxicodependencias:
21. Alcohólico crónico y dependencia a estupefacientes y psicotrópicos.

Aparato locomotor:

22. Pérdida anatómica o funcional, o enfermedades, lesión o secuela de todo o parte de uno o ambos miembros superiores que reduzca manifiestamente la seguridad en el uso o manejo de armas.
 23. Mutilación de un pulgar, de tal forma que dificulte la aprehensión en la mano rectora.
 24. Pérdida de dos falanges del dedo índice de la mano rectora.
 25. Pérdida de tres dedos de la mano rectora.
- Con carácter general:
26. Cualquier enfermedad, lesión o secuela no incluida entre las anteriores, que por su gravedad actual, evolución o pronóstico previsible durante el período de validez, aconsejen la denegación de la licencia o del permiso de uso de armas de fuego, a juicio de los médicos examinadores.

ANEXO 2

La tarifa aplicable por el reconocimiento y emisión de los informes de aptitud para la tenencia y uso de armas será la siguiente

Para la obtención de tarjetas de armas, 2.200 pesetas.

Para la obtención de licencias y permisos de armas y para la primera renovación de las licencias y permisos obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, 3.200 pesetas.

Para las posteriores renovaciones de licencias y permisos, 2.700 pesetas.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 295, de fecha 10 de diciembre de 1985.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 67.922

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 28 de octubre de 1985 se dictó resolución en el expediente instruido en este Gobierno Civil a don Marcelo-Antonio Fernández Pérez, con domicilio en esta capital (calle Manuel Viola, bloque 4, 7.º, por infracción al Decreto 196 de 1976).

Habiendo sido imponible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION CUARTA

Núm. 67.689

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto de sociedades
Administración mociones

OE43447. Coordinadora Promoción de Viviendas de Comunidad, S. A. Urbanización Residencial Paraiso, 9. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE43458. Arteval, S. L. Barrio Miralbueno (Rosa, 2). 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43677. Electricidad Gavi, S. A. Polígono Monsalud, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43785. Harinera La Varluenga, S. A. Avenida Independencia, 28. 1983-1984. Sanción falta declaración. 35.734.

Concepto: Renta personas físicas
Administración mociones

QE01031. Fernández Gómez, Francisco. Galán Bergua, 30. 1983. 3.674. 3.674.

CC001368. Giménez Marcellán, José. Cartagena, 16. 1983. Cuota diferencia. 19.674.

CC002341. Barberán Roche, Jesús-Ricardo. Camino Molinos, 43. 1983. Cuota diferencia. 2.782.

CC003332. Cortés Laguna, Ana. Avenida Isabel la Católica, 5. 1983. Cuota diferencia. 7.000.

CC004901. Munguía Aliaga, Luis. Carretera Montañana, 11. 1983. Cuota diferencia. 4.089.

Concepto: Contribución territorial
urbana

EO34254. Velilla Velilla, Julio. Barrio Cartuja Baja: 1-1-84 a 31-12-84. 457.649. 3.844.

EO29030. Royo Royo, Vicenta. Urbanización Alameda, 2. 1-7-79 a 31-12-83. 645.734. 14.867.

EO32429. Royo Royo, Vicenta. Urbanización Alameda, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 878.198. 7.378.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante

el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1985. — El Jefe de la dependencia.

Núm. 67.690

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida en pesetas

Concepto: Renta personas físicas

CC000958. García Marco, Víctor. Plaza del Pilar, 10. 1983. Cuota diferencia. 25.132.

CC001758. Carramiñana Calvo, Natividad. Mompeón Motos, 22. 1983. Cuota diferencia. 7.169.

CC003008. Vicente Racho, José-Luis. Residencial Paraíso, 4. 1983. Cuota diferencia. 27.000.

CC003048. Vargas Sánchez, Adoración. Coimbra, 2. 1983. Cuota diferencia. 7.670.

CC003530. Torrella López, Ángela. Carmen, 3. 1983. Cuota diferencia. 7.368.

CC003617. Moreno Bueno, María-Pilar. Doctor Fleming, 4. 1983. Cuota diferencia. 7.477.

CC004250. López Máñez, Jesús. Medina Albaida, 6. 1983. Cuota diferencia. 4.914.

CC004406. Carnicero Romera Bernardino. Montevideo, 2. 1983. Cuota diferencia. 7.102.

CC004458. Muñio Vela, José-María. Mompeón Motos, 2. 1983. Cuota diferencia. 5.990.

CC004883. Monerri García, Jesús-Antonio. Salinas, 1. 1983. Cuota diferencia. 6.122.

CC005248. Martín Barea, Francisco de. Avenida Valencia, 51. 1983. Cuota diferencia. 162.159.

Concepto: Impuesto de sociedades

OE42263. Pahobumi, sociedad cooperativa limitada. Moncasi, 10. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42355. Maniquí, S. A. Madre Sacramento, 17. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42477. Finda, S. A. San Miguel, 51. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42553. Sarman Miraflores, S. A. Zurita, 21. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42736. Zarman Independencia, S. A. Costa, 12. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE43461. Valpi Electricidad, S. A. Miguel Servet, 17. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

Concepto: Renta personas físicas
Administración mociones

QE01079. Yoonos Salameh Atef. Avenida Madrid, 148. 1983. 1.392. 1.392.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de

pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1985. — El jefe de la dependencia.

Núm. 67.909

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Recursos eventuales
Administración altas

AA36322. Talleres Jea, S. A. Carretera Valencia, kilómetro 6. Cuarte de Huerva. 1982. Multa inspección. 5.000.

AA36323. Talleres Jea, S. A. Carretera Valencia, kilómetro 6. Cuarte de Huerva. 1983. Multa inspección. 10.000.

Concepto: Impuesto de sociedades
Administración mociones

OE42036. Industrias y Cartonajes de la Aranda, S. C. L. Camino Virgen. Brea de Aragón. 1983. Falta balance. 4.000.

OE42457. Talleres Aquinosa, S. L. Aranjuez. Utebo. 1983. Falta balance. 2.000.

OE42457. Ruma, S.L. San Andrés, nave 3. Utebo. 1983. Falta balance. 2.000.

OE42533. Calzados Garcés del Garro, S. A. Carretera Logroño. Utebo. 1983. Falta balance. 2.000.

OE42567. Distribuid. Madrileña de Bolsas, S. A. Polígono industrial. Utebo. 1983. Falta balance. 8.000.

OE42770. Delychi, S. A. Canteras. Utebo. 1983. Falta balance. 2.000.

OE42793. Oxeal, S. L. Nueva. Utebo. 1983. Falta balance. 2.000.

OE42828. Blanic, S. A. San Andrés, 9. Utebo. 1983. Falta balance. 15.000.

OE43104. Moldes Zaragoza, S. A. Carretera Logroño, kilómetro 13. Utebo. 1983. Falta balance. 4.000.

OE43438. Manufacturas Auxiliares del Calzado. Camino las Canteras. Utebo. 1983. Falta balance. 2.000.

OE43696. Comercial Condord, S. A. Carretera Logroño, kilómetro 12. Utebo. 1983. Falta balance. 2.000.

Concepto: Contribución territorial
urbana

EO75668. Navarro Navarro, Carmen. Teresa Cajal, 3. Tarazona. 1984. 409.493. 871.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1985. — El Jefe de la dependencia.

Núm. 67.307

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Don José Blesa Soterias, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que más adelante se dirán, por el concepto e importe que igualmente se indicarán, correspondientes al año 1981, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores de este expediente, así como de no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los mismos por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad para que en el plazo de ocho días

hagan efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá sin más al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo, invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de sus representantes, y designen persona que en esta Zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Concepto: Rústica

Francisco Aguarón Sánchez, 758 pesetas.
Nicolás Alcrudo Mayoral, hermanos, 2.770.
Ernesto Alfonso Cifuentes, 3.836.
Dolores Bernal Sola, 526.
Rosa Bodega Salvador, 11.400.
Felipe Cuello Lobaco, 738.
Francisca Ferrer Morales, 742.
Iñigo García Marco, 618.
Vicente Lloréns Urios, 4.318.
Arquímedes Marco Escribano, 562.
Casilda Mateo Fernando, 768.
Félix A. Saa Muñoz, 2.112.
Viuda de Bernabé Serrano, 2.010.
Carmen Serrano Marqueta, 800.
Pablo Teller Royo, 2.656.
Tomás Tomás Anadón, 3.090.
Conrado Unceta Lucientes, 720.
Andrés Viamonte España, hermanos, 1.918.
Alfonso Fernández Trueba, 2.254.
Eloy Rubio Peña, 5.202 pesetas.

Concepto: Urbana

María Alcaine Díez, 1.669 pesetas.
Rafael Aznar Alquézar, 817.
María Bayén Biel, 874.
María Bayén Biel, 1.352.
María Bayén Biel, 818.
María Bayén Biel, 291.
María Bayén Biel, 190.
Carlos Benito Ibañez, 1.714.
Bjorn Resland, 1.452.
Angel Brusel García, 4.919.
Cristóbal Calvo García, 828.
Resurrección Castuera Gorráiz, 604.
Construcciones Escolano, S. A., 784.
Construcciones Escolano, S. A., 3.807.
Construcciones Escolano, S. A., 374.
Construcciones J. Escorihuela Fandós, 99.
Construcciones J. Escorihuela Fandós, 482.
Juana Cortinas Usón, 3.044.
Dolores Domingo García, 2.433.
Dolores Domingo García, 4.055.
J. Encuentra Salafranca, 1.854.
Vicente Enguita Hernando, 2.611.
Joaquín Espeleta Sesma, 2.113.
Cirilo Fernández García, 884.
Fomento Obras y Construcciones, S. A., 6.612.
Pascual Fontana Ramón, 4.564.
Agapito J. Galindo Bleuca, 1.487.
Tomás Galindo Ostáriz, 2.813.
Tomás Galindo Ostáriz, 4.887.
Mariano Gálvez García, 6.459.
Roberto García Balibán, 1.220.
Manuel García Fernández, 2.645.
Manuel García Montañés, 1.079.
Angel Garín Coarasa, 29.661.
Felipe Giménez Giménez, 629.
Rosa Gimeno Temprado, 1.497.
Rosa Gimeno Temprado, 1.497.

Rosa Gimeno Temprado, 1.497.
José Godes Roche, 489.
Hermenegildo González Frías, 3.207.
Patrocino Gracia Cameo, 1.969.
Agustín Gracia Millán, 875.
Julio Hernández Bernal, 471.
Pascual Hernández Sánchez, 2.008.
Incotesa, 4.473.
Incotesa, 1.515.
Industrias Moreno, S. A., 12.393.
Inmobiliaria Caprice, 245.
Inmobiliaria Gayco, S. A., 1.360.
Inmobiliaria Gayco, S. A., 2.226.
Inmobiliaria Gayco, S. A., 1.794.
Inmobiliaria Gayco, S. A., 2.039.
Inmobiliaria Gayco, S. A., 4.872.
Inmobiliaria Gayco, S. A., 5.542.
Inmobiliaria Gayco, S. A., 3.745.
Inmobiliaria Gayco, S. A., 1.362.
Inmobiliaria Narkos, S. A., 1.394.
Inmobiliaria Narkos, S. A., 648.
Inmobiliaria Reinos, S. A., 2.611.
Inmobiliaria Reinos, S. A., 2.580.
Inmobiliaria Reinos, S. A., 2.281.
Inmobiliaria Reinos, S. A., 2.162.
Inmobiliaria Reinos, S. A., 2.138.
Inmobiliaria Vado, S. A., 1.990.
Inmobiliaria Vado, S. A., 1.990.
Inmobiliaria Vado, S. A., 2.096.
Inmobiliaria Zarasanz, S. A., 2.008.
Inmobiliaria Zarasanz, S. A., 17.909.
Jarque Giménez, Luis, 3.491.
Jarque Giménez, Luis, 4.338.
Antonio Lasala Bonafonte, 441.
José López Gavín, 826.
Angel López Orensanz, 2.016.
María Lucía Lázaro, 3.684.
Jesús Marqués Sauco, 2.601.
Crisanto Masa Molano, 1.117.
Julio Modrego Alonso, 561.
Pedro Modrego Alonso, 559.
Emilio Modrego Gil, 6.854.
José Monforte Soler, 577.
María Montolio Rodríguez, 619.
Felipe Mozal Alvarez, 2.048.
Antonio Mugerza Lóbez, 3.205.
Alejandro Muniesa Continente, 1.146.
J. Antonio Murillo Arruga, 804.
Francisco Navarro Gasca, 2.972.
Pascual Naya Serrano, 1.538.
Nicasio Pérez, S. A., 4.322.
Jesús Núñez Dueñas, 2.008.
Cipriano Oré Lázaro, 748.
Padres Claretianos, 24.474.
Antonia Parache Tello, 5.571.
Patronato Sagrada Familia, 2.702.
Patronato Sagrada Familia, 7.079.
Eugenio Pellicer Esteban, 2.300.
Natividad Peñafiel Conte, 814.
J. Luis Puértolas Ponzano, 2.684.
Antonio Rivas García, 2.369.
Pilar Rodes Pelay, 21.145.
Carmen Rodrigo Aldea, 1.077.
José Sánchez Oríñez, 311.
José Sánchez Oríñez, 938.
Francisco Sánchez Ventura, 9.491.
Angel Sancho Cester, 3.266.
José Sanz Gracia, 584.
Antonia Serrano Mañes, 4.374.
Francisco Sesé Navarro, 2.047.
Fernando Sierra Alvarez, 2.065.
Gregorio Simón Sánchez, 399.
María-Cruz Soriano Peña, 617.
Nicolás Tena Tejero, 14.065.
María Tomás Algas, 1.334.
Narciso Tristán Ramirez, 1.923.
Juan-José Verde Aguirre, 769.
José A. Zalba Luengo, 3.306.
José A. Zalba Luengo, 1.320.
Luis Baila Sesma, 1.363.
Joaquín Salas Frías, 81.
Constr. J. Escorihuela Fandós, 192.
Criado y Lorenzo, C. A., 122.154.
Teresa Pérez Labuena, 2.821.
Cons. Agr. Ind. Tex. Arag. (Caitasa), 1.261.456.
Cons. Agr. Ind. Tex. Arag. (Caitasa), 385.
Cons. Agr. Ind. Tex. Arag. (Caitasa), 3.862.
Mecánicas Ebro, S. A., 129.324.
Emilio Galindo Ostáriz, 4.028 pesetas.

Concepto: Trabajo personal

Juan Brell Sernequet, 1.800 pesetas.
Ingeniería y Montl Eléct. T. Aguilar, 4.320.
Mercedes Pascual López, 2.160.
Fernando Sacristán Fidalgo, 10.800.
José-Manuel Sánchez Abad, 5.400.
José-Benito Valle Muniesa, 5.040 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

Gregorio Abadía Pérez, 2.003 pesetas.
Antonio Abadía Romeo, 890.
Francisco Aguarón Sánchez, 3.561.
Pedro Aguerri París, 835.
Adela Alcrudo Mayoral, 1.057.
Nicolás Alcrudo Mayoral, hermanos, 13.020.
Fermín-Jesús Anadón Miguel, 1.669.
Nicolasa Andrés Alcalde, 1.391.
Angel Anés Herrero, 8.569.
José Antoni Biota, 835.
Francisco Artigas Montalbán, 2.448.
Benito Asín Nadal, 1.168.
P. Azlor-A. Guillamas, 2.448.
Serapio Bailo Gavín, 1.669.
Joaquina Bailo Nogués, 835.
Joaquín Barra Villalba, 1.780.
Fel. Bartolomé Pascual, 1.780.
Fernando Beltrán Cavero, 1.614.
Juan Bernal Gracia, 1.614.
Dolores Bernal Sola, 2.559.
Pilar Blánquez Campos, 1.725.
Isaías Bueno Abón, 1.057.
Joaquín Buil Lázaro, 1.002.
Alejandra Calvera García, 1.391.
José Calvera García, 1.002.
Angel Calvo Expósito, 668.
M. Carceller Clavero, 1.836.
Pilar Carrasco Romero, 612.
José Carrillo Sanz, 2.448.
Serafín Casamayor Insa, 2.949.
Tomás Casamayor Sacacia, 1.502.
Fermín Casanova Abansés, 1.614.
Mariano Castán Candial, 668.
Ang. Castillo Cotaina, 1.391.
José Caudevilla Sanz, 1.780.
Angeles Cebollada Tizne, 7.289.
Pilar Cidraque Sarroca, 779.
Teresa Clavero Novales, 4.674.
Tomás Corral Morellón, 1.002.
Concepción Crespo Grinales, 1.113.
Matilde Creus Prats, 1.335.
Felipe Cuello Lobaco, 2.893.
Curato San Juan de Mozarrifar, 946.
Julían Díaz Antoñanzas, 1.168.
Agustín Dina García, 8.012.
Pilar Ena Muñoz, 612.
Nicolás Engay Casorrán, 1.057.
Jacinto Escota Moliner, 1.013.
Tomás Espiau Ramón, hermanos, 2.059.
Vicente Fajula Casas, 2.559.
Macaria Fernando García, 779.
Mariano Fernando García, 1.113.
Julían Ferrer Gonzalvo, 1.168.
Carmen Ferruz Castán, 6.899.
Ildefonso Franco Abadía, 1.002.
María Gallego Palacio, 1.224.
Lorenzo García Bernardino, 445.

Iñigo García Marco, 3.060.
 A. García-Jalón Comet, 723.
 Vicente Gascón García, 835.
 Angel Gonzalo Alonso, 2.393.
 Benito García, hermanos, 1.002.
 Santiago Gracia Falcón, 890.
 Begoña Gracia Martínez, 2.114.
 Antonio Gracia Royo, 1.168.
 Cristino Guillén García, 1.614.
 Iglesia Curato Juslibol, 612.
 Iglesia Parroquial Cuarte, 2.393.
 Fernando Jiménez Fuertes, 835.
 Junta Municipal Benef., 1.780.
 José I. Kühnel Ros, 1.892.
 Julián Laborda Grasa, 835.
 Alfonso Lavilla Manzanares, 111.
 Francisco Lobera Sánchez, 1.002.
 Julián López Lahoz, 1.892.
 Jacinta Lostao Araiz, 3.005.
 Hernando Llamazares Blanco, 1.725.
 Vicente Lloréns Uríos, 22.089.
 Francisco Macías, 890.
 Agustín Mainar Laborda, 1.224.
 Pedro Mainar Panivino, 1.502.
 Ar. Marco Escribano, 2.726.
 Matías Marco García, 1.391.
 Manuel Martín Cereceda, 835.
 Juana Martínez Moreno, 1.614.
 Casilda Mateo Fernando, 3.895.
 Enrique Mayal Muñoz, 723.
 Santos Mené Clavero, 21.143.
 Angel Millán Marcén, 835.
 Carmelo Millán Millán, 1.836.
 Pedro F. Molina García, 1.669.
 Gregorio Molinero Sisamón, 1.558.
 Fernando Monreal Oncíns, 1.836.
 José Monsec Vicente, 6.566.
 Hermanos Montañés Navarro, 1.836.
 Joaquín Morán Adiego, 1.725.
 Victoria Moya Burgués, 1.447.
 Enriqueta Murga Osete, 1.780.
 Matías Murillo Fernando, 1.280.
 Gregorio Navarro Mendiola, 4.062.
 Jesús Nata Gracia y otros, 1.391.
 Eduardo Obede Gálvez, 1.280.
 Casiano Onde Gajón, 1.391.
 Pilar Onde Laserna, 1.168.
 Eusebio Palacios Herrero, 1.391.
 Félix Parrilla Vázquez, 1.502.
 Leonardo Pérez Hickman, 1.280.
 Vicente Pérez Linnes, 1.002.
 Domingo Pertusa Abadía, 1.447.
 Silvestre Pinilla Arto, 1.947.
 Maur. Pinilla Calvera, 1.780.
 Miguel Polo López, 835.
 Narciso Prado Acín, 1.947.
 Francisco Pueyo Pérez, 1.113.
 Martín Remartínez Portero, 723.
 Agustín Robles Guíu, 1.057.
 Francisco Romón Palomar, 1.002.
 Pilar Rubio Pascual, 612.
 Felix A. Saa Muñoz, 20.587.
 Lorenzo Sacacia Lacosta, 2.114.
 Maximino Salvador Royo, 2.893.
 Carmen Sánchez Antorán, 1.558.
 Carmen Sanz Ibarra, 1.558.
 Antonio Serrano Fuyola, 4.284.
 Carmen Serrano Marqueta, 3.784.
 Manuel Serrano Sánchez, 668.
 Salvador Solán Pablo, 668.
 Guillermo Tapia Pintaned, 1.669.
 Pablo Teller Royo, 13.242.
 Tomás Tomás Anadón, 14.021.
 José Torralba Rodríguez, 1.447.
 Antonio Torres Bagüés, 1.892 pesetas.

Concepto: Certificaciones urbana

Manuel García Fernández, 1.887 pesetas.
 Manuel García Fernández, 1.960.
 Espey, S. A., 1.232.
 Espey, S. A., 795.

Espey, S. A., 1.643.
 Espey, S. A., 1.880.
 Inmobiliaria Gayco, S. A., 7.484.
 Inmobiliaria Gayco, S. A., 11.155.
 Inmobiliaria Gayco, S. A., 11.155.
 Germán Vicén García, 1.803.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.327.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.100.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.912.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.584.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.935.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.601.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.840.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.525.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.863.
 Inmobiliaria Reinoso, 1.543.
 Florencio Galindo Navarro, 2.661.
 Construcciones Colmenero, 6.124.
 Construcciones Colmenero, 54.625.
 Construcciones Colmenero, 21.759.
 Inmobiliaria Reinoso, 4.544.
 Inmobiliaria Reinoso, 4.599.
 Francisco Armengor Marco, 212.
 Francisco Armengor Marco, 665.
 Jesús Guardia Jarque, 843.
 Jesús Guardia Jarque, 421.
 Miguel Zaera Ayera, 624.
 Daniel Espuña Colomina, 390.
 Jacinto Corral, 157.
 Heliodoro Madero Fernández, 312.
 José Gracia Clavería, 390.
 Rodrigo Fernández Funcia, 73.
 Teresa Serrano Marqués, 157.
 Feliciano Monforte Prades, 390.
 Eugenio Lacueva Sanjuán, 1.945.
 María-Angeles Laborda Alvarez, 992.
 María Martínez, 469 pesetas.

*Concepto: Certificaciones industrial-
licencia fiscal*

Francisco Barrau Vidaller, 204.616 pesetas.

Concepto: Certificaciones cuota beneficios

Francisco Díez Raufat, 33.708 pesetas.
 Pedro Mata Bruch, 46.716.
 José Pintos Fernández, 37.216.
 Teresa Pérez Labuena, 33.708 pesetas.

*Concepto: Certificaciones
de impuesto de sociedades*

Grupo Sindical de Colonización, 10.000 pesetas.
 Grupo Sindical de Colonización, 15.000.
 Hijos de Antonio Royo, 8.000.
 Lorenzo Solchaga, 2.000.
 Distribuciones y Naya, 8.000.
 Proyectos y Financiación Empresarial, 8.000.
 Gráficas Iris, 12.000.
 Auxiliar de Confección, 8.000.
 Inebro, S. L., 319.057 pesetas.

*Concepto: Certificaciones rendimiento
trabajo personal*

Francisco Barrau Vidaller, 993.069 pesetas.
 Inebro, S. L., 509.897 pesetas.

*Concepto: Certificaciones transmisiones
patrimoniales*

Ricardo López Pérez, 2.477 pesetas.
 Demetrio Morado Martínez, 2.930.
 Valero Depereiro Tormes, 302.
 José-Luis Ruiz Rabadán, 3.095.
 Manuel Mejías Rodríguez, 7.833.
 Jesús Madre Castañeda, 747 pesetas.

*Concepto: Certificaciones
tráfico empresas*

Maquinista y Fundiciones del Ebro, 1.210.552 pesetas.
 Inebro, S. L., 1.112.879.
 Talleres Esteban, 7.500.
 Criado y Lorenzo, C. A., 8.973.808.
 Forjas Elgóibar, S. A., 9.928.245.
 Forjas Elgóibar, S. A., 6.238.123.
 Forjas Elgóibar, S. A., 4.131.713 pesetas.

Concepto: Certificación rústica

Pilar Ramos Pellicena, 700 pesetas.

*Concepto: Certificaciones renta
de las personas físicas*

Maquinista y Fundiciones del Ebro, 2.942.777 pesetas.
 Antonio Calpe Lobera, 37.607.
 Aridos Gracia, 3.404.243.
 Criado y Lorenzo, C. A., 8.736.914.
 Criado y Lorenzo, C. A., 6.332.231.
 Criado y Lorenzo, C. A., 3.687.692 pesetas.

*Concepto: Certificaciones
conceptos varios*

Transportes Hispania, S. L., 4.295 pesetas.
 Savates Tavío, José E., 614.
 Transportes Hispania, 4.703.
 Transportes Hispania, 4.315.
 Transportes Hispania, 4.189.
 Aguria, S. A., 163.
 Transportes Hispania, 4.294.
 José A. Jiménez Jiménez, 2.000.
 Francisco Jiménez Jiménez, 2.000.
 Agustín Company, 139.
 Transportes Hispania, 4.000.
 Transportes Hispania, 4.000.
 Juan Fanjul González, 5.500.
 Gráficas Iris, 22.000.
 Talleres Esteban, 10.239 pesetas.

*Concepto: Certificaciones
otras tesorerías*

Jesús Sobreviela Ruiz, 48.132 pesetas.
 José Marco Grau, 14.626 pesetas.

*Concepto: Certificaciones
otros organismos*

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social
 José Domiche París, 240 pesetas.
 Enrique Maza Auga, 600.
 Pedro Sanz Ledesma, 400.
 Algar, S. A., 600.
 Juan Grau Raflo, 400.
 María Prat Serrano, 240.
 Angel Gascón Navarro, 240.
 M. Dolores Simón de Monte, 240.
 José Olmos Catalán, 480.
 Alfredo Gómez Pardo, 480.
 José Olmos Catalán, 480.
 Frutos Ibáñez, 400.
 Plátanos Esteban, 800.
 David Gonzalo Bretos, 240.

Oficina Liquidadora de Puertos

Juliana Fraile Ceballos, 600.
 Rodolfo Artigas Guillén, 500.
 Raúl Sanz Hernández, 100.

Ministerio de Industria y Energía

Turón y Gil, 19.389.
 Eduardo Pardos Sancho, 8.770.
 Jaime Marín Larraz, 3.870.
 Talleres Uvigar, S. L., 3.870.
 Comunidad de propietarios, 700.
 Carlos Usón, 75 pesetas.

Lo que publico por los medios aludidos a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación. Quien se considere perjudicado con la anterior providencia podrá interponer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia. Recurso que no suspenderá el procedimiento administrativo, salvo en lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1985. — El Recaudador, José Blesa.

Núm. 68.567

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Cuarta Zona de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo, contra la deudora para con la Hacienda Pública "Construcciones Ferrero", S. A., por débitos de urbana, licencia fiscal, renta, tráfico empresas y sociedades de los años 1982 a 1984, por un importe de 37.333.561 pesetas de principal, más el 20 % de recargo de apremio, y costas del procedimiento a resultados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora "Construcciones Ferrero", S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda Pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la realización de la misma conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para su celebración el día 13 de enero de 1986, a las 9.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

Notifíquese este proveído al deudor, al Depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratios y al cónyuge de dicho deudor.

Publíquese el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el esta Recaudación.

Remítase un ejemplar de dicho edicto al señor Tesorero a los efectos previstos en la regla 80 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se publica el siguiente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes a enajenar, por lotes, son los siguientes:

Lote primero

- Una grúa-torre marca "Torgar", modelo T-2.
- Una máquina serradora, marca "Jarama".

3. Una máquina universal, marca "Acma".

4. Una sierra de cinta, marca "BH", de 60 centímetros de volante.

5. Una soldadora eléctrica, por grupo.

6. Una hormigonera marca "Torrubia", de 160 litros de capacidad de cuba.

7. Una pluma montacargas.

8. Una grúa-pluma de 300 kilos.

9. Una hormigonera marca "Torrubia", de 125 litros.

10. Ciento setenta y cinco puntales.

11. Ciento cuarenta y cuatro gatos de encofrar.

12. Tres carretillas.

13. Una grúa marca "Imenasa", modelo 14-A, de 37 metros.

14. Una grúa-pluma marca "Torgar", de 500 kilos.

15. Una máquina de rozas.

16. Noventa y dos andamios.

17. Una hormigonera marca "Babi", de 75 litros.

18. Una grúa T-2, de 350 kilos.

19. Ocho carriles para la grúa marca "Imenasa".

20. Una taladradora marca "Cibar".

21. Un equipo de soldadora eléctrica.

22. Una sierra mecánica, marca "Uniz".

23. Un equipo de soldadora eléctrica.

24. Un taladro de mano, marca "Casals".

25. Tres carretillos.

26. Una grúa-torre marca "Imenasa", modelo T-16.

27. Un montacargas marca "Anfesa", con su estructura.

28. Ciento veinte placas de encofrar.

29. Diez vigas de celosía, marca "Vela".

30. Un transpalet marca "Europal".

31. Una caseta de obra, de 12,60 x 5,04 metros.

32. Dos martillos neumáticos.

33. Un grupo bomba, marca "Prat".

34. Un compresor marca "Bético".

35. Un soplete cortador, de propano.

36. Una tronadora marca "Perles".

37. Veinte postes de pino.

38. Un reloj de vigilante.

39. Un vibrador eléctrico.

40. Una rozadora.

41. Un taladro sin marca ni número visibles.

42. Una valla colgante, de 50 metros.

43. Una tolva basculante, para carretilla.

44. Un toro o carretilla elevadora, con motor.

45. Una rozadora.

46. Una cintra métrica.

47. Un transpalet hidráulico.

48. Una llave fija, cromada.

49. Dos mazas.

50. Una pistola de pintar.

51. Una amoladora BD.

52. Un trácter con veinte metros de cable.

53. Un soplete de estañador.

54. Tres herramientas varias.

Valor de tasación, 5.967.000 pesetas.

Lote segundo

1. Una máquina de escribir, marca "AEG".

2. Una divisuma marca "Victor".

3. Una estantería de armazón metálico.

4. Dos mesas de despacho, tres sillas y un armario.

5. Un armario con puertas de cristal.

6. Una sumadora marca "Everest".

7. Una calculadora marca "Iris".

8. Una máquina de escribir, marca "Hermes".

9. Una mesa de despacho.

10. Una calculadora marca "Canon".

11. Una fotocopiadora.

12. Un armario de madera.

13. Una calculadora marca "Panasonic".

Valor de tasación, 155.000 pesetas.

Lote tercero

El derecho de traspaso de la oficina sita en avenida César Augusto, número 3, primero. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2.ª Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder del Depositario don Ramón Arroyo Roldán, en la calle San Antonio María Claret, número 60, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª Se advierte a los posibles rematantes del derecho de traspaso del local de lo prevenido en el apartado segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

6.ª En caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1985. — El Recaudador, Victoriano Herce de la Prada.

SECCION QUINTA

Núm. 67.926

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha 14 de noviembre de 1985, el expediente número 690.591 de 1985 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor del Patronato municipal Teatro Principal, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 67.688

Dirección General de Carreteras
CENTRO DE ESTUDIO Y APOYO TECNICO
DE ZARAGOZA

Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de desdoblamiento de calzada y variante de la carretera nacional 123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,700 al 16,000, tramo Zaragoza-Villanueva de Gállego (clave 1-Z-315), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figura en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de

esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, núm. 25, cuarto, 50071-Zaragoza) y en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y oficinas de este Centro figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1985. — El Ingeniero Jefe del Centro, Luis Cariñena.

RELACION ANEXA
Término municipal de Zaragoza

Núm. de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie en metros cuadrados	Observaciones
1	Diputación General de Aragón	Pza. de los Sitios, 7, Zaragoza	26	206	Urbana	60	
2	Diputación General de Aragón	Pza. de los Sitios, 7, Zaragoza	24	206	Urbana	437	
3	Diputación General de Aragón	Pza. de los Sitios, 7, Zaragoza	23	206	Urbana	439	
4	Diputación General de Aragón	Pza. de los Sitios, 7, Zaragoza	22	206	Urbana	342	
5	Diputación General de Aragón	Pza. de los Sitios, 7, Zaragoza	21	206	Urbana	282	
6	Diputación General de Aragón	Pza. de los Sitios, 7, Zaragoza	20	206	Urbana	420	
7	Ministerio de Defensa		18	206	—		
8	Ministerio de Defensa		13	206	—		
9	Ministerio de Defensa		12	206	—		
10	Ministerio de Defensa		11	206	—		
11	Ministerio de Defensa		10	206	—		
12	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	8	207	Cabañera		
13	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	7	207	Cabañera		
14	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	4	208	Cabañera		
15	Luis Boya Saura	Pza. de los Sitios, 2, Zaragoza	11	7	Cereal regadío	496	
16	Eduardo y Fernando Aísa Royo	Plaza de San Francisco, 18, Zaragoza	10	7	Cereal regadío	2.040	
17	Joaquín Casaballo Sanz	Fray Luis Amigó, 8, Zaragoza	9a	7	Cereal regadío	1.320	
18	Serafin Naya Muñio	Predicadores, 48, Zaragoza	88 98	7 7		450 450 <u>900</u>	
19	Servicio Agropecuario "Grua"	San Juan de la Peña, 386, Zaragoza	5	7	Nave y casa	2.035	140 metros lineales de cerramiento
20	Herederos de José-María Sánchez Ventura	Alfonso I, 1, of. 3, 9.º, Zaragoza	3 2a	7 7	Cereal regadío Cereal regadío	4.780 3.593 <u>8.373</u>	
			2b	7	Nave y casa	1.230	30 metros lineales cerramiento
21	MOPU		1	7	—		
22	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	202	5	Cabañera		
23	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	201	5	Cabañera		
24	Jesús, Juana y María Romero Mingote	Gran Vía Ramón y Cajal, 31, 20.º, Valencia	73 73	5 5	Cereal regadío Naves-casas	11.670 1.106	58 frutales 75 metros lineales cerramiento
25	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	199	5	Cabañera		
26	Alejandro Palomar Palomar	"Torre Palomar", San Juan de Mozarrifar	36 55	5 5	Cereal seco Cereal seco	5.760 1.065 <u>6.825</u>	
27	Catalina Palomar Palomar	Sancllemente, 25, Zaragoza	2a-c	3	Cereal seco	24.220	
28	Cooperativa "Ciudad del Transporte"	Madre Vedruna, 2, Zaragoza	137 136	3 3	Cereal seco Cereal seco	1.890 19.800 <u>21.690</u>	
29	Alejandro Palomar Palomar	"Torre Palomar", San Juan de Mozarrifar	1-h.e. 1-a-b-l.	1 1	Cereal seco Erial pastos	22.350 2.490	

Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), con motivo de las obras de desdoblamiento de calzada y variante de la carretera nacional 123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,700 al 16,000, tramo Zaragoza-Villanueva de Gállego (clave 1-Z-315), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figura en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa y para que durante un plazo de quince días, desde

la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 25, cuarto, 50071-Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

En el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y oficinas de este Centro figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1985. — El Ingeniero Jefe del Centro, Luis Cariñena.

RELACION ANEXA

Término municipal de Villanueva de Gállego

Núm. de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie en metros cuadrados	Observaciones
1	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	8	17	Erial pastos	1.250	
2	Eusebio Nogués Guillón	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	7	17	Cereal secano	2.840	
3	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	9	17	Cabañera		
4	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	10	17	Cabañera		
5	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	141 a	16	Erial pastos	5.550	
6	Eugenio Moreno Ruiz	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	142	16	Cereal regadío	260	
7	Hermanos Galán Núñez	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	140 i	16	Cereal secano	860	
8	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	50	16	Erial pastos	1.750	
9	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	3 a	16	Erial pastos	5.696	
10	Hermanos Galán Núñez	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	2	16	Erial pastos	6.800	
11	Hilario Oñate López	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	217	16	Erial pastos	950	
12	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	1 a	16	Erial pastos	195	
13	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	6	18	Cabañera		
14	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	116 b	14	Erial pastos	1.723	
15	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	13 a	14	Erial pastos	4.160	
16	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	9 e	14	Erial pastos	1.350	
17	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	9 c	14	Erial pastos	350	
18	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	4	30	Cabañera		
19	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	Sarda Baja		Cabañera		
20	Maderas Ribera	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	Sarda Baja		Erial pastos	395	70 metros lineales de tapia
21	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	Sarda Baja		Erial pastos	30.425	
22	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	Abejar del Cura-La Val		Erial pastos	22.740	
23	Aurora Pradilla	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	Abejar del Cura-La Val		Erial pastos	8.160	
24	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	Cruz y Viñas		Erial pastos	30.280	
25	Municipio	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	258 c	10	Erial pastos	800	
26	ICONA	Vázquez de Mella, 10, Zaragoza	10	9	Cabañera		

SECCION SEXTA

Núm. 68.161

ALPARTIR

Para sus efectos y por el tiempo reglamentario se halla expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito del año 1985, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes quienes se crean perjudicados con el mismo, debiendo efectuarlo durante el período de exposición.

Alpartir, 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.933

ARDISA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 122.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 611.565 pesetas.

Total aumentos, 733.565 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1984, 533.565 pesetas.

6. Inversiones reales, 200.000 pesetas.

Total deducciones, 733.565 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Ardisa, 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José-María Palacín.

Núm. 67.929

CARIÑENA

Por don Antonio García Guerrero y don José-Manuel Gutiérrez Rubio se ha solicitado licencia para nave destinada a cunicultura, con emplazamiento en "Callicillo".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena, 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.930

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Alberto García Gascón autorización para la puesta en funcionamiento de una carnicería (cambio

de nombre del anterior titular), a emplazar en la calle La Paloma, número 4, del barrio de Santa Anastasia, término perteneciente a esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 9 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 68.160

HERRERA DE LOS NAVARROS

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación, la aprobación del expediente número 2 de 1985 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Suplementos de créditos:

1. Remuneraciones de personal, 8.162 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.904.169.
 6. Inversiones reales, 1.700.000.
- Total aumentos, 6.612.331 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

- Con cargo al superávit disponible, 4.821.863.
- Con cargo a mayores ingresos, 1.790.468.
- Total fondos, 6.612.331 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el 14-2 de la Ley 40 de 1981, y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Herrera de los Navarros, 12 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Carlos Mayor.

Núm. 67.928

JAULIN

Este Ayuntamiento ha acordado la nueva denominación de diversas calles y plazas de la localidad.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Jaulin a 11 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 67.934

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1985, tomó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

II. Aprobación definitiva del expediente de suplementos de créditos número 2, por transferencias. — Visto el expediente de suplementos de créditos número 2, por transferencias, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1985, aprobado inicialmente por la Corporación municipal con fecha 26 de septiembre de 1985 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 238, de fecha 18 de octubre de

1985, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación de ningún tipo, se acuerda por unanimidad su aprobación definitiva, con la siguiente especificación:

Bajas

- Capítulo I, 1.335.000 pesetas.
Capítulo II, 2.212.684 pesetas.
Total bajas, 3.547.684 pesetas.

Altas

- Capítulo I, 12.690 pesetas.
Capítulo II, 2.106.900 pesetas.
Capítulo IV, 275.000 pesetas.
Capítulo VI, 1.153.094 pesetas.
Total altas, 3.547.684 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el 14-2, ambos de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Pina de Ebro, 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

Núm. 67.927

SAN MATEO DE GALLEGO

Por don Antonio Cuenca Cobacho, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalación y funcionamiento de local de venta de artículos y estudio fotográfico, con emplazamiento en la calle San Sebastián, 6, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 68.159

TARAZONA

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1985, la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y en mercadillo, se expone al público por espacio de treinta días hábiles a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril.

Dicha Ordenanza podrá ser consultada en las dependencias de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento.

Tarazona, 10 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 68.618

UNCASTILLO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 70.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 549.535.
 6. Inversiones reales, 22.072.558.
- Total aumentos, 22.692.093 pesetas.

B) Deducciones:

- Superávit del ejercicio 1984, 1.421.826.
Disponibilidades sobrantes, 860.000.
Mayores ingresos, 20.410.267.
Total deducciones, 22.692.093 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Uncastillo, 12 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Jesús Marco Giménez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 67.898

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 975 de 1983, a instancia de "Casinos Montesblancos", S. A., y siendo demandado don Julián Ortiz Gil, con domicilio en Vitoria, calle San Antonio 30 ("Comercial Ortiz"), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de febrero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes: Un automóvil marca "Mercedes Benz", modelo 280, matrícula B-6951-DL; tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.706

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 729 de 1985, a instancia del actor don Pascual Gómez Gil, representado

por el Procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandado don Alfredo González Prats, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Elbe", modelo "Sharp"; valorado en 45.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca "Philips"; en 40.000 pesetas.

3. Un equipo musical, marca "Grundig", compacto, modelo "Studio 3010", con dos altavoces; en 18.000 pesetas.

4. Un frigorífico de dos puertas, marca "New-Pol", de unos 300 litros, modelo RC-320; en 14.000 pesetas.

5. Un lavaplatos marca "Crolls", modelo L-150; en 15.000.

6. Una lavadora marca "Saubet", modelo "Super Dry"; en 12.000.

7. Una placa marca "Teka", de cuatro fuegos, en acero inoxidable, con horno marca "Teka", modelo HE-500; en 19.000 pesetas.

8. Una librería estilo inglés, con tres cajones, ocho puertas y una vitrina, de 3,5 por 2 metros, en madera color caoba; una mesa de forma redonda, de una sola pata central, y seis sillas a juego; una mesa de centro, de forma rectangular, de madera, con encimera de mármol color blanco; un tresillo compuesto de sofá de tres plazas, tapizado en panilla de terciopelo, o similar, color verde, y todo tipo de mobiliario; en 70.000 pesetas.

Total, 233.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.725

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de enero de 1986, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que más adelante se hará mención, cuya ejecución se sustancia en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 763 de 1984, promovidos a instancia de la entidad "Electro Bell", S. A., representada por el

Procurador señor Andrés Laborda, contra Pedro Medina Andreu y Francisca Revet Campoy, de esta vecindad, sobre la siguiente finca:

Número 17. — Piso cuarto B, interior, en cuarta planta alzada, que pertenece a la casa núm. 1, con acceso por escalera izquierda, tipo B, y comprende vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y galería. Ocupa una superficie útil de unos 61,18 metros cuadrados y construida de unos 88,11 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, con patio de luces posterior; derecha, hueco de ascensor y patio de luces; fondo, con piso letra B de la misma casa y escalera derecha, y frente, con rellano de la finca y piso letra A de la misma casa núm. 1 del paseo Echegaray y Caballero. Inscrito al tomo 1.016, folio 487, sección primera, folio 114, finca 16.724, inscripción cuarta. Valorado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura y que se ha reseñado anteriormente; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 67.900

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de febrero de 1986, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada que luego se dirá, en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos número 557 de 1985-A, regulados por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, contra don Antonio Morales González, siendo la mencionada finca la siguiente:

Número 440. — Vivienda centro, tipo B, en la novena planta alzada, de 64,84 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte o izquierda, con vivienda izquierda tipo A; Sur o derecha, con casa 17, con la que forma bloque; Este, zona interior para uso y disfrute común, y Oeste, con cajas de ascensor y escalera y patio de luces izquierdo comprendido entre casas 17 y descrita. Su cuota de copropiedad en el valor total de la casa es de 2,8399 %, y en el de la urbanización, 0,162 %. Forma parte de la casa 19, integrada en el bloque 3 del grupo de veintitrés casas, sito en avenida de

San Juan de la Peña (antigua carretera de Huesca), en término municipal de Zaragoza. Inscrita al tomo 1.570, folio 142, finca 36.588. Valorada en 2.800.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del valor de tasación de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 % del valor de tasación de los bienes; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 68.560

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 929 de 1983, a instancia de la actora "Fundiciones de Vera", S. A., representada por el Procurador señor Salinas, y siendo demandada "Talleres Ballestas Europa", S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno marca "Mayor Hermanos", modelo SRC, de 1,5 metros entre puntos; valorado en 45.000 pesetas.

2. Una prensa marca "Anfe-Serie", modelo 201; en 43.000 pesetas.

3. Un taladro de columna, marca "Ibarra", 35; en 50.000 pesetas.

4. Un taladro de columna, marca "Torramia", S. A., 35; en 50.000 pesetas.

5. Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo 102, matrícula Z-91.120; en 90.000 pesetas.

Total, 278.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.701

JUZGADO NUM. 3*Cédula de citación de remate*

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 991 de 1985-B, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra herencia yacante y herederos desconocidos de don Félix Asín Gil y otros, tiene acordado, en resolución dictada con esta fecha, citar de remate a dichos codemandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por medio de la presente, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse el actual domicilio y paradero de tales codemandados, y significándose que las copias simples de la demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate ordenada, expido la presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.728

JUZGADO NUM. 3*Cédula de notificación*

En virtud de providencia dictada en autos 756 de 1985-C, ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de "Banco Exterior de España", S. A., contra Armando Pérez Muñoz, y habiéndose embargado al demandado la mitad indivisa de una nave industrial en término de Cuarte de Huerva partida de "Alcor", conocida por "La Soledad", sita en la carretera de Zaragoza a Valencia, km. 6,700, por la presente se notifica a la esposa de la demandada doña Caridad Manso Pérez la existencia del procedimiento y la traba de embargo efectuada a los efectos del artículo 143 de la Ley Hipotecaria.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 68.549

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.520 de 1984-A, a instancia de "Sportpiel", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado Julián Lozano Marco, con domicilio en Palencia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Veinte vestidos de novia, de encaje y tul; valorados en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.708

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 238-B de 1985, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Magro, y siendo demandados otros y don Angel Ortiz Lafuente y doña Isabel Val Betés, con domicilio en Zaragoza (calle Mosén Domingo Agudo, número 6, cuarto C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra D, en la cuarta planta alzada, que tiene una superficie útil de 63,56 metros cuadrados aproximadamente, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,36 %. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en el número 6 de la calle Mosén Domingo Agudo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 910, folio 248, finca 16.714, inscripción 3.ª Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.713

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 265-A de 1982, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados la herencia yacente de don Evelio Sampérez Ferrer y doña Gloria Cambra Clavero, con domicilio en Monzón (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y preferentes, de haberlas, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en las mismas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda puerta tercera de la planta o piso primero, en la segunda planta alzada de la escalera número 3 del edificio situado en Barcelona, en el paseo del Emperador Carlos I, números 65 y 77. Inscrita al tomo 1.395, libro 83 de la sección 1.ª, folio 181, finca 3.289, inscripción 3.ª Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.715

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.545-B de 1984, a instancia de la actora "Industrias Químicas Procolor", S. A., representada por el Procurador señor Angulo, y siendo demandado don Adolfo Gálvez López, con domicilio en Almonacid de la Sierra (calle José Antonio, número 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en Almonacid de la Sierra, en la calle de José Antonio, señalada con el número 2, con una superficie aproximada de unos 50 metros cuadrados, que consta de planta baja y primera alzada, y linda: a la derecha entrando, con Alvaro Cerdán; izquierda, con Jesús Cardiel, y al fondo, con calle del Pilar. Inscrita al tomo 1.552, folio 60, finca 4.687. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.718

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.458-B de 1984, seguido a instancia de "Banco Occidental", S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra don Francisco J. Naya Ariste, doña María-Jesús Sasot Alegre, don Emilio N. Naya Ariste y doña Carmen Ariste Opi, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de febrero de 1986, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse el calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1.ª Parcela de terreno de secano sita en el término de Villanueva de Sigena (Huesca),

en la partida "Dombas", de 16 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, con cabañera; Sur y Este, con finca que se describe seguidamente, y al Oeste, con viuda de Bernardo Abad. Inscrita al tomo 257, libro 9, folio 169, finca 1.475, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Sariñena. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2.ª Un campo de secano sito en el término de Villanueva de Sigena (Huesca), en la partida "Dombas", de 60 áreas. Linda: Norte, con camino y finca descrita anteriormente; al Sur, con camino; al Este, con camino, y al Oeste, con viuda de Bernardo Abad y finca anteriormente descrita. Inscrito al tomo 107, libro 4, folio 66, finca 605, inscripción 3.ª del Registro de Sariñena. Valorado en 15.500.000 pesetas.

Total, 20.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 67.719

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 886-B de 1984, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandados don Alfredo Ereza Hernández, don Pedro Hernández Boces y "Talleres Ereza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Josefa Amar y Borbón, números 5 y 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa unifamiliar con terreno descubierto anejo, en término de María de Huerva (Zaragoza), partida de "Los Carros", de 2.713,90 metros cuadrados de superficie. La edificación, de una sola planta, tiene 84,90 metros cuadrados construidos, más un porche que la rodea por tres lados y que mide 39,52 metros cuadrados. El resto de la superficie es terreno descubierto, si bien con otras edificaciones y servicios, encontrándose la

finca vallada. Linda: Norte, con camino de Jaulín; Sur, con brazal y Manuel de Val Pintre; Este, con acequia y brazal, y Oeste, con el río Huerva, mediante camino. Es la finca registral número 1.353, al tomo 162, folio 156. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.720

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.480-B de 1984, a instancia de la actora "Agreda Automóvil", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado don Luis Lierta Perroche, con domicilio en Quinto de Ebro (plaza Martín Abenia, número 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula Z-4722-O; valorada en 450.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, marca "Philips", de 22 pulgadas; en 8.000 pesetas.

3. Un tresillo tapizado en skai color marrón, de tres plazas; en 6.000 pesetas.

4. Una lámpara de techo, de cristal de roca; en 3.000 pesetas.

Total, 467.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.729

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 514 de 1985-B, se tramita juicio de menor cuantía, promovido por las partes que luego se mencionan, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 292. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El ilustrísimo señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 514-B de 1985, a instancia de don Bianor Escalona Gracia, mayor de edad, casado, militar, vecino de Zaragoza, con domicilio en Parque Roma, F-11, 8.º B, y de doña Felicitas Orcao Santos, mayor de edad, casada, sin profesión y de la misma vecindad y domicilio que el anterior, pues es su esposa, representados por el Procurador señor García Anadón y representado por el abogado señor Ros de la Iglesia, y contra don Jorge Omar Perotti, mayor de edad, soltero, comerciante, súbdito argentino, con domicilio en la actualidad desconocido y en situación de rebeldía; así como también contra don Demetrio Rivera Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid (Gran Vía, número 15), representado por la Procuradora señora Cabeza y defendido por el Letrado señor Lorda, y por último también frente a "Mutua Madrileña Automovilista", con domicilio social en Madrid (Almagro, núm. 40), representada por el Procurador señor Juste y defendida por el Letrado señor Cobos, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que rechazando las excepciones opuestas por los demandados y entrando en el fondo del asunto acogiendo íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Bianor Escalona Gracia y doña Felicitas Orcao Santos, y contra don Jorge Omar Perotti, rebelde, don Demetrio Rivera Velasco y "Mutua Madrileña Automovilista", representados, respectivamente, por el Procurador señor Juste y la Procuradora señora Cabeza, debo condenar y condeno de forma solidaria a pagar a don Bianor Escalona Gracia la cantidad de 1.075.703 pesetas y a doña Felicitas Orcao Santos la suma de 80.000 pesetas, y ello con expresa imposición de costas a los citados demandados.

Las anteriores sumas devengarán desde la fecha de esta sentencia el interés determinado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de un demandado será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde señor Jorge Omar Perotti, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 68.555

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 349-A de 1984, a instancia de don José-Manuel López Tierra, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don José-Antonio Torrejón Lite, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la

venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignar previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-1966-L; tasado en 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 67.899

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 744-B de 1985, a instancia de la actora "Induyco", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado don Miguel A. Tomás Yago, con domicilio en Zaragoza (calle San Ginés, 20), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se encuentra en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault 9", modelo GTC, matrícula Z-7889-T; valorado en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 68.542

JUZGADO NUM. 1

Don Fernando Zubiri de Salinas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de sumario número 277 de 1982, seguido contra Angel Campos Pérez, en cuyos autos, en virtud de carta-orden número 160 de 1985, dimanante de dicha causa, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se han señalado los días 9 de enero, 10 de febrero y 10 de marzo de 1986 y horas de las 10.00, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), para la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, sirviendo de bases las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Mesa del Juzgado, o en el lugar destinado al efecto, por los interesados, una suma que cubra el 20 % del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en cuanto a la primera subasta, y de éste, con una reducción de un 25 %, para la segunda, siendo sin sujeción a tipo para la tercera.

3.ª La adquisición podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

4.ª Las posturas que se depositen para tomar parte en la subasta que no correspondan a los adjudicatarios se devolverán una vez finalizado el acto.

Los bienes objeto de la subasta son las fincas que a continuación se describen:

1.ª Viña de monte en "Carrafuentes", de cabida 12 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 141 R, libro 54, folio 244, finca 8.312 del Registro de la Propiedad de Belchite.

2.ª Viña de monte en la partida de "Las Varellas", de cabida 15 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 141 R, libro 54, folio 242, finca 8.313.

3.ª Viña de monte en la partida de "Las Varellas", de 5 áreas 88 centiáreas. Inscrita al tomo 141 R, libro 54, folio 246, finca 8.314.

Todas ellas con una salida total de 237.541 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Fernando Zubiri. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 67.734

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de este Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 402 de 1985 se tramita juicio de cognición en el cual se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de cognición 402 de 1985, instados por la compañía mercantil "Autoloto", S. A., con domicilio social en

Zaragoza (paseo María Agustín, 74), representada por el Procurador señor don Fernando Peiré Aguirre y asistida del Letrado don Enrique Sos Nogués, contra la compañía mercantil "Talleres Hermanos Alonso", S. A., con domicilio social en calle Lapuente, número 10, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por "Autoloto", S. A., debo condenar y condeno a "Talleres Hermanos Alonso", S. A., a que pague a la primera la suma de 155.888 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial e impongo a dicha demandada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Talleres Hermanos Alonso", S. A., actualmente en paradero desconocido y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza haciendo constar que la presente sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de tres días hábiles a partir de que el presente aparece inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 67.739

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.261 de 1985 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis-Manuel Monje Perera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 15 de enero de 1986 y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de denunciante, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.737

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas 1.965 de 1985, contra Ramón Reyes Zumaquero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas.

Derecho Registro, 55 pesetas.
Diligencias previas, 45 pesetas.
Tramitación juicio, 275 pesetas.
Ejecución sentencia, 85 pesetas.
Tasación de costas, 30 pesetas.
Reintegros del procedimiento, 300 pesetas.
Honorarios señor perito, 25 pesetas.
Total tasación de costas, 815 pesetas.
Y para darle vista por término de tres días al condenado Ramón Reyes Zumaquero, requiriéndole para que se persone en

este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.538

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 105 de 1985, a instancia de "Thor Ibérica", S. A., representada por la Procuradora señora Sierra Parroque, contra don Eduardo Izquierdo Murillo, vecino de esta ciudad, con domicilio en avenida Tenor Fleta, número 71, noveno B, sobre reclamación de 22.035 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien siguiente:

Un coche marca "Renault", modelo R-9, matrícula Z-0745-P. Tasado en 325.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla en poder del demandado.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de enero de 1986 y hora de las 10.00, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que, de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de enero siguiente y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, y, si nuevamente queda desierta, señala para la tercera el día 6 de febrero próximo inmediato y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 68.155

JUZGADO NUM. 7

El señor Juez de distrito del número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 222 de 1985, a instancia de la actora "Electrodomeísticos Pina-Blanco", S. L., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandada doña Pilar Heredia Pescador, con domicilio en calle Mayor, número 68, cuarto (o tienda), de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de la demandada, en el domicilio expresado anteriormente.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un peso marca "Dina", de 5 kilos, con un plato de acero inoxidable, número 7318-B; valorado en 10.000 pesetas.

2. Dos mostradores de madera verde, con tablero blanco; en 8.000 pesetas.

3. Una estantería metálica, en blanco, con catorce bandejas; en 7.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Mayor, número 68, propiedad de doña Concepción Moncayo, de 90 metros cuadrados aproximadamente, destinado a frutería; en 300.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.

Lo que se pone en público y general conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 68.147

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 403 de 1985, contra Severino Cidao Ortega, y, en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 140 pesetas.

Tramitación juicio, 550.

Diligencias previas, 90.

Cumplimiento despachos, 540.

Expedición despachos, 1.260.

Ejecución sentencia, 90.

6 % tasación costas, 410.

Total tasas, 3.080 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.

Reintegros actuaciones, 880.

Indemnización Ministerio de Defensa, 64.545.

Total general, 73.505 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Severino Cidao Ortega, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.148

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 444 de 1985, contra Jesús Gracia Martínez, y, en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 50 pesetas.
 Tramitación juicio, 310.
 Médico forense, 270.
 Ejecución sentencia, 90.
 6 % tasación costas, 410.
 Total tasas, 1.130 pesetas.
 Reintegros actuaciones, 330.
 Total general, 1.460 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jesús Gracia Martínez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.149

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 884 de 1985, contra Francisco-José Almirán Congora, y, en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 50 pesetas.
 Tramitación juicio, 270.
 Diligencias previas, 40.
 Cumplimiento despachos, 60.
 Expedición despachos, 700.
 Ejecución sentencia, 90.
 6 % tasación costas, 410.
 Total tasas, 1.620 pesetas.
 Reintegros actuaciones, 305.
 Indemnización, 3.000.
 Total general, 4.925 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco-José Almirán Congora, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.911

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 610 de 1985, en virtud de daños en vehículos por colisión, ocurrida el pasado 19 de febrero de 1985 en vía Imperial, cruce con Conde de Aranda, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Feliciano Rebate Iglesias, con

antiguo domicilio en calle Ermengarda, números 27, ático, de Barcelona, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 27 de enero de 1986 y hora de las 12.05, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, planta cuarta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Feliciano Rebate Iglesias se expide la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.921

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.316 de 1985, por lesiones por agresión, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 2.316 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Julián-Ramón Marco Burriel, y como denunciado, Antonio Abilio Dosantos, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Abilio Dosantos, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Abilio Dosantos, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, en las chabolas de la piscina de Montemolín, expido el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.150

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.272 de 1985, por daños por colisión en valla propiedad de "Autopista Vasco-Aragonesa", por providencia de esta fecha, he acordado citar por medio de la presente a Angel-María Luri, que al parecer tiene su domicilio en 63 Rue Clisson, de París.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 3 de febrero

de 1986 y hora de las 10.20, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, planta cuarta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Angel-María Luri, se expide la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 68.603

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA "ACEQUIA DE MORATA", DE MOROS

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de la "Acequia de Morata" a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el Pabellón Polideportivo de Moros el próximo día 29 de diciembre del actual y hora de las 11.00 en primera convocatoria, significándose que de no existir mayoría absoluta se realizará una segunda convocatoria media hora después.

Orden del día

- 1.º Revisión de cuentas del año 1985.
- 2.º Presupuesto para el año 1986.
- 3.º Reorganización de riegos de los azarbes jueves, viernes y sábado.

Moros, 12 de diciembre de 1985. — El Presidente, Juan Morte.

Núm. 68.604

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI

La Junta general ordinaria que establece el artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad tendrá lugar, en el local de la Cámara Agraria Local de Boquiñeni, a las 15.00 horas del día 29 del actual, y de no reunirse mayoría se celebrará media hora más tarde, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra, para tratar: del examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato; del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente igualmente ha de presentar el Sindicato; de la elección de Presidente de la Comunidad y de los vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y el Jurado a los que cesen en sus cargos; cómo han de realizarse las obras en los riegos durante el próximo año, y cuantos ruegos y preguntas haga la general dentro de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, 7 de diciembre de 1985. — El Presidente, José Giménez Pérez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
 Número del año anterior: 40 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.